



PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE PERAS Y MANZANAS DE LAS PROVINCIAS DEL NEUQUÉN, RÍO NEGRO, MENDOZA, SAN JUAN Y LA PAMPA

AFIP extendió hasta el 26 de abril de 2021, inclusive, el plazo para efectuar la solicitud a los fines de gozar del beneficio de postergación de los vencimientos para el pago de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, que operen entre los días 1 de junio y 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, así como para realizar la adhesión a los planes de facilidades de pago generales.

✓ Resolución General (AFIP) 4957

EXCLUSIÓN DEL IVA EN EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

AFIP sustituyó el procedimiento para solicitar el beneficio de no retenciones ni percepciones del impuesto al valor agregado para los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

A tal fin, se dispuso que el certificado de exclusión será extendido siempre que a la fecha de presentación de la solicitud los sujetos alcanzados se encuentren inscriptos y habilitados en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y caracterizados en el Sistema Registral con el código 451. Adicionalmente, deberán contar, al menos, con una (1) operación de exportación en los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción en el Registro mencionado anteriormente.

✓ Resolución General (AFIP) 4958

MINI PLAN GANANCIAS Y BIENES PERSONALES

AFIP estableció con carácter de excepción y hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive, que las obligaciones del impuesto a las ganancias y del impuesto sobre los bienes personales de los contribuyentes y/o responsables se podrán regularizar mediante el mini plan aprobado por la Resolución General (4057), en hasta tres (3) cuotas, con un pago a cuenta del 25% y a la tasa de financiamiento prevista en dicha norma, sin considerar la categoría del "Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)" en la que dichos sujetos se encuentren incluidos -siempre que se trate de las Categorías A, B, C o D-.



✓ Resolución General (AFIP) 4959

MONTO MÍNIMO PARA EMISIÓN DE FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

La AFIP informó que se actualiza el monto mínimo para emisión de factura de crédito electrónica a \$ 195.698,00.- el cual entrará en vigencia para todos los comprobantes que se emitan a partir del 12/04/2021.

√ Más información

REPRO II: PARÁMETROS DEL MES DE MARZO DE 2021 Y AUMENTO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

El Ministerio de Trabajo de la Nación adoptó las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del "Programa REPRO II" en el Acta N° 5 publicada en el Boletín Oficial de este viernes. En tal sentido, se establece la selección de los parámetros para el beneficio aplicado sobre los salarios devengados de marzo de 2021.

Por su parte, el Gobierno nacional fijó en 18.000 pesos por trabajador la asistencia del Programa de Recuperación Productiva (Repro II) para los sectores considerados críticos, un 50% más de lo que se abona en la actualidad. Así lo definió el gabinete económico en el marco de una reunión celebrada este viernes por la tarde.

✓ Resolución (MTEySS) 177/2021

TRABAJADORES DISPENSADOS PUEDEN VOLVER AL TRABAJO PRESENCIAL SI FUERON VACUNADOS

El Ministerio de Salud en forma conjunta con el Ministerio de Trabajo dispusieron que los empleadores podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores, incluidos los dispensados por encontrarse en situación de riesgo, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación.

✓ Resolución Conjunta (MS) y (MTEySS) 4/2021



SE SANCIONÓ LA LEY EN EL SENADO CON LOS CAMBIOS EN EL **MONOTRIBUTO**

El Senado convirtió en ley este jueves por unanimidad (67 votos) el proyecto elaborado por la AFIP que busca crear un "puente" entre el régimen de monotributo y el general para aliviar la carga tributaria que deben afrontar los contribuyentes y evitar un "salto al vacío".

Asimismo, se aprobó el coeficiente de ajuste de las escalas y categorías con vigencia desde el mes de enero de 2021, se considerará, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, el cual será igual a la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31 de diciembre de 2020. En tal sentido, la actualización será del 35,31%.

√ Más información v texto completo

EL SENADO SANCIONÓ LA LEY CON LAS MODIFICACIONES EN EL **IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

El proyecto de modificaciones en ganancias fue aprobado por 66 votos favorables y la abstención del senador por Buenos Aires, Esteban Bullrich.

El principal punto de la ley es el que añade al inciso c) del artículo 30, deducciones especiales para el caso de las rentas por cargos públicos de todos los niveles y electivos; trabajadores en relación de dependencia; y jubilados y pensionados, que cobren hasta \$150.000 de remuneración bruta mensual.

Asimismo, se aprobaron nuevas exenciones y deducciones por cargas de familia.

√ Más información v texto completo

RENOVACIÓN CERTIFICADO MIPYME

La AFIP ha comenzado a notificar la puesta a disposición de la información actualizada del Formulario 1272 para la renovación automática del certificado MiPyME.

Si se detectan inconsistencias, podrán subsanarse rectificando las declaraciones juradas presentadas. Una vez transcurrido el plazo de veinte días, la AFIP transmitirá la información a la Secretaría.



En caso de no haber inconsistencias ni detectar errores, la información puesta a disposición por AFIP será enviada a la SEPyME para que esta proceda a la renovación automática del certificado MiPyME en caso de corresponder.

√ Más información

Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó.

Todo el detalle lo podes encontrar en blogdelcontador.com.ar. También nos podes seguir en redes sociales como @blogdelcontador. Hasta la próxima!